**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024**

DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

(Celebrada el viernes 09 de febrero de 2024, a las 13:07 horas)

**Sede**: Estando reunidas y reunidos de manera presencial, en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y de forma remota a través de medios digitales, siendo las trece horas con siete minutos del nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, las ciudadanas y los ciudadanos Josué Solana Salmorán, María Tanivet Ramos Reyes, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda y José Luis Echeverría Morales, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria 2024**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente C. Josué Solana Salmorán:** Gracias,muy buen día Comisionadas y Comisionado presente, con gusto saludo también al público que nos acompañan a distancia a través de las redes sociales, les damos una cordial bienvenida a la **Tercera Sesión Ordinaria 2024** del Consejo General de este Órgano Garante, fundada en el artículo 96 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con los numerales 18, 19 y 23 del Reglamento Interno del Órgano Garante. Para dar inicio con esta sesión solicito al Secretario General de acuerdos, en acato al **PRIMER PUNTO** del Orden del Día realice el pase de asistencia correspondiente y verifique la existencia del *quórum* legal. - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** buen día Comisionado Presidente, Comisionadas y Comisionado que integran el Pleno del Consejo General de este Órgano Garante. Comisionado Presidente, con su anuencia procedo al pase de lista solicitado: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** Presente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** Presente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: Presente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: Presente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: Presente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Comisionado Presidente después de haber efectuado el pase de lista de asistencia, le informo que se encuentran presentes las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General de este Órgano Garante, por tal motivo con fundamento en la fracción I, del artículo 102 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, declaro la existencia del *quórum* legal para sesionar. - - - - - -

**Comisionado Presidente C. Josué Solana Salmorán:** le agradezco secretario a continuación procedemos al desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación legal de la presente sesión; por lo que solicito a las y los presentes ponernos de pie, siendo las trece horas con siete minutos del día nueve de febrero de 2024, se declara formalmente instalada la **Tercera Sesión Ordinaria 2024** de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados. Muchas gracias, le pido Secretario continúe con el desarrollo de la presente sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Gracias, Comisionado Presidente, antes de proceder al desahogo del TERCER PUNTO del “Orden del Día”, se tiene, hacer bien, dar, suc, hacer de su conocimiento el contenido del oficio número OGAIPO/DCCEADP/109/2024, signado por la C. Sara Mariana Jara Carrasco, Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo, y Datos Personales, mediante el cual solicita sean desincorporados del “Orden del Día” de la presente sesión, los acuerdos número OGAIPO/CG/013/2024 y OGAIPO/CG/014/2024. Por lo que, una vez, señalado lo anterior procedo a desahogar el TERCER PUNTO relativo a la aprobación del “Orden del Día”, por ello, solicito obviar la lectura de este, tomando en consideración que ha sido notificado previamente y hecho de su conocimiento los cambios realizados. Asimismo, me permito hacer del conocimiento del público que nos acompaña, que por determinación unánime del Consejo General de este Órgano Garante, se decidió obviar la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, actas y demás documentos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del Orden del Día de esta sesión, excepto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los propios acuerdos, consecuentemente, después de dar lectura a las partes antes mencionadas, procederé a solicitar en forma individual, el sentido del voto de cada una y uno de ustedes, Comisionadas y Comisionados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo anterior, sirvo, solicito sirvan a emitir su voto, sobre la aprobación del Orden del Día:

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación del orden del día, con la desincorporación de los acuerdos número OGAIPO/CG/013/2024 y acuerdo número OGAIPO/CG/014/2024.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor con las modificaciones. - - - - - - - -

y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor con las modificaciones. - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionadas y Comisionados integrantes del Consejo Generalhago de su conocimiento que por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, actas y documentos que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de esta sesión. - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: le agradezco secretario, a continuación proceda al desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, y posteriormente recabe el sentido de la votación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** gracias Comisionado Presidente, procedo a desahogar el cuarto punto del orden del día consiste en la aprobación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 y Primera Sesión Extraordinaria 2024, así como de sus ve, correspondientes versiones estenográficas. Tal motivo, solicito a las Comisionadas y Comisionados, sirvan a emitir su voto, sobre la aprobación de las referidas actas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes:** a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: (inaudible) del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2024 y Primera Sesión Extraordinaria 2024, así como de sus versiones estenográficas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** informo que por unanimidad de votos fue aprobrado, fueron aprobadas las actas de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 y Primera Sesión Extraordinaria 2024, así como de sus correspondientes versiones estenográficas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: Secretario General de acuerdos a continuación, proceda al desahogo del QUINTO PUNTO del Orden del Día y posteriormente recabe el sentido de la votación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** conforme a su instrucciónComisionado Presidente procederé a dar lectura de la parte relativa del acuerdo número **OGAIPO/CG/015/2024** que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual aprueba cinco resoluciones derivadas de denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de diversos Sujetos Obligados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, procedo a dar lectura a los resolutivos contenidos en dicho acuerdo. - - - - - -

**PRIMERO**. El Consejo General de este Órgano Garante, aprueba las resoluciones correspondientes a las denuncias por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia interpuestas contra los siguientes sujetos obligados: - - - - -

Expediente OGAPO/DAJ/QD/144/2022, H. AYUNTAMENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS so, PARCIALMENTE FUNDADA. OGAIPO/DAJ/QD/010/2023, H. AYUNTAMENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC INFUNDADA. OGAIPO/DAJQD/024/2023, CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA INFUNDADA. Oga, expediente OGAIPO/DAJ/QD/026/2023, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA INFUNDADA. Expediente OGAIPO/DAJQD/033/2023, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, AHORA, SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARCIALMENTE FUNDADA. **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notificar las resoluciones aprobadas en el presente acuerdo, a las y los denunciantes, así como también a los Responsables de las Unidades de Transparencia de cada Sujeto Obligado descrito en el resolutivo que precede. **TERCERO**. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, dentro de sus facultades, competencias y atribuciones, para que verifique el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el presente acuerdo. **CUARTO**. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la publicación del presente Acuerdo en la página institucional del Órgano Garante. **QUINTO**. El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su aprobación. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido solicito a las Comisionadas y Comisionados participantes, sirvan a emitir su voto para la aprobación del acuerdo en mención. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/015/2024**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - - - - - - -

y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: En función de la votación, fue aprobado el Acuerdo **OGAIPO/CG/015/2024** por unanimidad de votos. - - - - -

**Comisionado Presidente C. Josué Solana Salmorán**: Gracias secretario por favor proceda a desahogar el **SEXTO PUNTO** del orden del día y recabe el sentido de la votación.

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: conforme a su instrucción Comisionado Presidente, procederé a dar lectura de la parte relativa del acuerdo **OGAIPO/CG/016/2024** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Trabajo 2024 de la Contraloría General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido procedo a dar lectura a los resolutivos (inaudible). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO**. Es procedente la aprobación del "Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General" correspondiente al ejercicio 2024 de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos del documento anexo que forma parte íntegra del presente Acuerdo. **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la Contraloría General del Órgano Garante, y notificado a todas las unidades administrativas internas. **TERCERO**. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. **CUARTO**. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente Acuerdo y su anexo en el portal de electrónico de este Órgano Garante. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Conste. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido solicito a las Comisionadas y Comisionados participantes, sirvan a emitir su voto para la aprobación del acuerdo en mención. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/016/2024**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - - - - - - -

y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: En función del resultado de la votación, fue aprobado el oc, el acuerdo **OGAIPO/CG/016/2024** por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: Secretario se, General de Acuerdos proceda a desahogar el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día y posteriormente recabe el sentido de los votos de las Comisionadas y Comisionados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: conforme a su instrucción Comisionado Presidente procederé a dar lectura de la parte relativa del acuerdo **OGAIPO/CG/017/2024**, que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el que se aprueba el término de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el sujeto obligado denominado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, procedo a dar lectura a los resolutivos contenidos en dicho acuerdo. - - - - - -

**PRIMERO**. Se aprueba el término de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el Sujeto Obligado denominado, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notifique el presente documento por los medios legales correspondientes al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO**. Se exhorta al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, bajo su más estricta responsabilidad y en plena observancia de las obligaciones que le imponen las leyes en la materia, realice la gestiones administrativas internas que correspondan para el cumplimiento de los procedimientos de acceso a la información pública, protección de datos personales,publicación de obligaciones de transparencia,substanciación de recursos de revisión y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia. **CUARTO**. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice la publicación del presente acuerdo en la página web institucional de este Órgano Garante; así como también para que realice los ajustes pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a efecto de dar cumplimiento al presente (inaudible). **TRANSITORIOS: PRIMERO**. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. **SEGUNDO**. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO**. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales y las Secretarías de Acuerdos de las ponencias para los efectos que corresponda al ámbito de sus respectivas competencias. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. CONSTE. - - - - -

Acto seguido solicito a las Comisionadas y Comisionados participantes, sirvan a emitir su voto para la aprobación del acuerdo en mención. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez: (inaudible)**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación del acuerdo **OGAIPO/CG/017/2024**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor de la aprobación del acuerdo. - - - -

y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: en función del resultado de la votación, fue aprobado el Acuerdo **OGAIPO/CG/017/2024** por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: Secretario General de acuerdos proceda a desahogar el **OCTAVO PUNTO** del orden del día y posteriormente recabe el sentido de la votación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente, procederé a dar lectura de la parte relativa del acuerdo **OGAIPO/CG/018/2024**, que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual aprueba la actualización del padrón de Sujetos Obligados del Estado, con motivo de la extinción de diversos Sujetos Obligados. - - - - - - -

Acto seguido, procedo a dar lectura de los resolutivos contenidos en dicho acuerdo. - - - - -

**PRIMERO**. El Consejo General de este Órgano Garante, con base en los considerandos expuestos anteriormente, aprueba la actualización del PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA realizando el señalamiento relativo a la extinción de los siguientes sujetos obligados, conforme a continuación se describe: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (extinto)

2. Instituto de Atención al Migrante Oaxaqueño (extinto). Tercero. Coordinación Estatal del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (instinto). Cuarto. Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías (extinto). 5. Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad (extinto). 6. Dirección General de la de Población de Oaxaca (extinto). 7. Jefatura de Gabinete (extinto). 8. Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (extinto). **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la notificación del presente acuerdo a los sujetos obligados para los efectos legales y administrativos correspondientes. **TERCERO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que realice la notificación del presente acuerdo, a las personas titulares de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Gobierno; Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar y la Secretaría de Educación Pública respectivamente, para que la información generada por los sujetos obligados extintos sea conservada hasta en tanto la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, emita su dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, tomando en consideración las fechas de su extinción. **CUARTO**. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la publicación del presente Acuerdo en la página institucional del Órgano Garante. **QUINTO**. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la acciones que correspondan para el señalamiento de extinción en los sujetos obligados mencionados en el Acuerdo Primero del presente acuerdo, en la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo, actualice el Directorio de este Órgano Garante, para los efectos legales a que haya lugar. **SEXTO**. Se hace del conocimiento a los sujetos obligados a quienes les fueron adicionadas o disminuidas funciones o atribuciones en su normatividad interna, derivado de las reformas de extinción que se menciona en los considerandos del presente acuerdo, deberán realizar las gestiones necesarias en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante para la actualización de sus tablas de aplicabilidad integral. **SÉPTIMO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que verifique si los sujetos obligados extintos cuentan con recursos de revisión en trámite; asimismo, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, lleve a cabo la verificación de la publicación y/o actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas de internet oficiales de dichos sujetos obligados extintos y emita los Dictámenes correspondientes, de igual forma a la Dirección de Tecnologías de Transparencia para que verifique si los sujetos obligados extintos cuentan con solicitudes de acceso a la información pública o de datos personales en trámite y a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la finalidad de verificar si dichos sujetos obligados extintos cuentan con denuncias por incumplimiento en la publicación o actualización de su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en su página electrónica oficial. **OCTAVO**. Para el caso de que los sujetos obligados extintos no cuenten con recursos de revisión, solicitudes de acceso a la información o de datos personales en trámite, denuncias por incumplimiento en la publicación o actualización de su información; y que se cuente con los Dictámenes correspondientes a la verificación de la publicación y/o actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas de internet oficiales de dichos sujetos obligados extintos, deberán ser desincorporados del Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que una vez que se cuente con dicha información, se realice el trámite correspondiente para su desincorporación. **TRANSITORIOS.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. **SEGUNDO**. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO**. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido solicito a las Comisionadas y Comisionados participantes, sirvan a emitir su voto para la aprobación del acuerdo en mención. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/018/2024**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - - - - - - -

y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: En función del resultado de la votación, fue aprobado el Acuerdo **OGAIPO/CG/018/2024** por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: gracias Secretario a continuación proceda a desahogar el **NOVENO PUNTO** del orden del día y des, posteriormente recabe el sentido de la votación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente, procederé a dar lectura de la parte relativa del acuerdo **OGAIPO/CG/019/2024** que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el que se aprueba la ampliación de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el Sujeto Obligado denominado Secretaría de Finanzas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, procedo a dar lectura al, al resolutivo contenido en dicho acuerdo. - - - - - - - **PRIMERO**. Se aprueba la ampliación de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas, por treinta días hábiles hasta en tanto el referido Sujeto Obligado, se encuentre en condiciones de poder dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que establecen las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales, tomando en consideración las diligencias que realiza la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para la investigación de los hechos informados a este Órgano Garante, debiendo una vez que no exista impedimento o diligencia que desahogar por la autoridad investigadora dar aviso a este Órgano Garante para los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO**. Se instruye al Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas para que informe mediante oficio al Consejo General de este Órgano Garante, en cuantro se encuentre en condiciones de continuar sus obligaciones para los efectos administrativos y legales correspondientes. **TERCERO**. Se determina que para el caso de las notificaciones realizadas los días 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre del año en curso, al Sujeto Obligado denominado Secretaría de Finanzas, estas surtirán efectos a partir del término de la suspensión de plazos del referido Sujeto Obligado. **CUARTO**. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice la notificación correspondiente del presente Acuerdo al titular del Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas. **QUINTO**. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice la publicación del acuerdo en la página web institucional de este Órgano Garante; así como también para que realice los ajustes pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de dar cumplimiento a la presente acuerdo. **TRANSITORIOS: PRIMERO**. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. **SEGUNDO**. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO**. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos correspondientes. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, solicito a las Comisionadas y Comisionados participantes, sirvan a emitir su voto, para la aprobación del acuerdo en mención. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación del acuerdo **OGAIPO/CG/019/2024**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - - - - - - -

y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor del acuerdo. - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: En función del resultado de la votación, fue aprobado el Acuerdo **OGAIPO/CG/019/2024** por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: Secretario General de acuerdos proceda a desahogar el **DÉCIMO PUNTO** del orden del día y posteriormente recabe el sentido de la votación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**: Con su autorización, Comisionado Presidente, de acuerdo al décimo punto del orden del día, procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia de la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Expediente **R.R.A./3/2024,** H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado, a efecto que el sujeto obligado proporcione a la parte recurrente copia digital del Atlas Municipal de Riesgos, Vulnerabilidad y Cambio Climático del municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca 2023; expediente **R.R.A.I./0812/2023/SICOM,** Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; expediente **R.R.A.I./1017/2023/SICOM,** Servicios de Salud de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; expediente **R.R.A.I./0917/2023/SICOM,** Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; expediente **R.R.A.I./0922/2023/SICOM,** Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; expediente **R.R.A.I./0952/2023/SICOM,** Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; expediente **R.R.A.I./0992/2023/SICOM,** Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, se **sobresee** el recurso de revisión; expediente **R.R.A.I./0997/2023/SICOM,** Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ordena al sujeto obligado **modificar** su respuesta; expediente **R.R.A.I./1007/2023/SICOM,** Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; expediente **R.R.A.I./1067/2023/SICOM,** H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, se ordena al sujeto obligado a que **proporcione** la información requerida a la solicitud de información, de manera total y a su propia costa; expediente **R.R.A.I./0752/2023/SICOM,** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta; expediente **R.R.A.I./0842/2023/SICOM,** H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se ordena al sujeto obligado **revocar** su respuesta a efecto que proporcione al solicitante la información requerida en su solicitud de información; expediente **R.R.A.I./0987/2023/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta.. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De nueva cuenta solicito a las Comisionadas y Comisionados sirvan a emitir su voto. - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de la aprobación de los proyectos de resolución presentados por la ponencia a mi cargo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación a los recursos de revisión presentados por la ponencia de la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, a excepción del recurso de revisión Seguridad Pública, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta; expediente **R.R.A.I./0842/2023/SICOM** en el cual emito el siguiente voto en contra: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 8 fracción III, y 26 Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emito el siguiente **VOTO EN CONTRA** respecto del Recurso de Revisión ya mencionado. De la solicitud de información se destaca que el particular requirió al Sujeto Obligado, diversa información relativa a residuos sólidos, planteados a partir de 4 cos, cuestionamientos, a saber: “1.- ¿Cuál es el monto diario que se invierte al traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos hacia otros estados?. 2.- ¿Cuál es el costo de la renta de cada vehículo que se utiliza para el traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos hacia otros estados?. 3.- ¿Cuál es el costo por tonelada que cobra la empresa por recibir los residuos sólidos urbanos inorgánicos?. 4.- ¿cuántos vehículos se enviaron diariamente de residuos sólidos urbanos inorgánicos a otros estados durante agosto de 2023?”. (Sic). El Sujeto Obligado dio respuesta por conducto de la Tesorería Municipal y Servicios Municipales, en el que esencialmente señalaron la clasificación de la información en la modalidad de reservada, de los 4 puntos. Inconforme, con la respuesta, el particular interpuso el recurso de revisión materia de análisis, en el que manifestó sustancialmente la negativa del Sujeto Obligado a entregar la información requerida, señaló que no es válido la clasificación de la información requerida dado que solicitó costos, y no información personal de alguna persona física. En el estudio del asunto, la Ponencia fijó la litis en lo que interesa, esencialmente en los siguientes términos: *“… la Litis consiste en determinar sí resulta correcta la clasificación de la información realizada por el sujeto obligado, o bien, en su caso ordenar la entrega de la información de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.”* **Razones del voto en contra.** En primer momento, debe decirse que, dentro del estudio del caso, la Ponencia Instructora advirtió que los pronunciamientos de las áreas que reservaron la información, señalaron que la información requerida se encontraba dentro de la ampliación del plazo de reserva hasta por 5 años de la información clasificada como reservada referente a entre otros, *pagos realizados, incluidas facturas, montos, costos, presupuestos, utilizados para transporte y manejo de los residuos sólidos hasta su disposición final.* Ahora bien, cierto es que el ente recurrido no remitió el acta del Comité de Transparencia por el que se amplió el plazo de reserva de la información relativa a los residuos sólidos, sin embargo; desde quien emite el presente voto, no existe impedimento para realizar la búsqueda de la referida acta a través de los medios disponibles como lo es la propia Plataforma Nacional de Transparencia, máxime que las actas del Comité de Transparencia su publicación es de obligaciones de transparencia comunes. En ese sentido, en primer lugar se debió analizar el acta del Comité de Transparencia que ambas unidades administrativas respondientes señalaron en su respuesta inicial. En un segundo momento, si bien es cierto, que la Tesorera Municipal fundó su reserva en la causal de la fracción V del Artículo 54 de la Ley de Transparencia Local, fracción que se encuentra derogada, también es cierto, que no fue la única fracción invocada, siendo que se advierte que señaló las fracciones II, VIII y IX, por lo que debió ser objeto de estudio y no pasar por alto las referidas fracciones. Dado que fue redactado en el proyecto, va encaminado a desestimar la reserva por haberse fundado por la fracción derogada, sin embargo, como se ha precisado la Tesorera Municipal, señaló otras fracciones. En ese contexto, no se acompaña el sentido del proyecto en lo general, bajo las siguientes consideraciones: La decisión del proyecto que se nos presenta es la de ordenar ***“****… al sujeto obligado revocar su respuesta a efecto de que proporcione al solicitante la información requerida en su solicitud de información.”* No se comparte la decisión final, en virtud que, que la persona recurrente, en su inconformidad únicamente se inconformó respecto a los puntos 1, 2 y 3, dado que éstos tiene relación con el término plasmado en la inconformidad “costo”, a efecto de mayor comprensión doy lectura integra a la inconformidad: *“La Unidad de Transparencia del municipio de Oaxaca de Juárez cita en su respuesta de, el artículo 113 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el que se señala que "pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física"; sin embargo, esto no es válido para la información solicitada, ya que se están solicitando costos, más no información personal de alguna persona física lo cual no aplica, ya que las empresas son personas morales.” (Sic).* De la lectura, se advierte que únicamente los numerales 1, 2 y 3, tienen relación con la inconformidad, suponiendo sin conceder que la de la voz, acompañará el sentido del proyecto, es evidente que la misma es, no es exhaustiva y congruente con la inconformidad. Ahora regresando, al objeto principal del voto en contra y localizado en el portal institucional del Sujeto Obligado, el acuerdo referido por las dos áreas que originalmente atendieron la solicitud de información, se tiene en efecto que el Comité de Transparencia del ente recurrido en la Primera Sesión Ordinaria 2023 de fecha 20 de abril de 2023, confirmó la ampliación de reserva de la información por cinco años, relativo a la información consiste en lo que interesa: *“…facturas por parte de la empresa contratada para el traslado y para el destino final de la basura recolectada en el municipio de Oaxaca de Juárez; monto total de la erogación desde el inicio de la contratación de las multicitadas góndolas hasta el día último de corte costo de cada viaje por góndola al destino final y costo por tonelada de la disposición final de los residuos sólidos urbanos;…” (Sic).* Evidentemente, lo requerido por la persona solicitante se encuentra inmersa en la información que previamente ya fue reservada. Si bien es cierto, que a primera vista la información solicitada en los numerales 1, 2 y 3, podría ubicarse en información estadística, lo cierto es que el criterio de interpretación con número de Clave de Control SO/008/2023 en materia de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Pleno del INAI en la Sesión del pasado veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, que a la letra establece lo siguiente, que fue sustento de la decisión para la ponencia instructora, expresamente en la parte final señala lo siguiente, me permito, cituar, citar textualmente el mismo: *“… por lo que es posible afirmar que la información estadística es de naturaleza, siempre y cuando los datos estadísticos no se encuentren individualizados o personalizados a casos o situaciones específicas, que pudieran llegar a justificar su clasificación” (Sic).* Del razonamiento de la parte final del criterio, se advierte que la información estadística no es por regla general pública, existe supuestos en la que esa información pierde la calidad de pública, situación que nos enfrentamos en el presente caso relacionado a los residuos sólidos del Municipio de Oaxaca de Juárez. En ese sentido, el estudio del caso, debió enfocarse al análisis de la ampliación de la reserva de información que oportunamente las dos áreas respondientes hicieron valer desde la respuesta inicial, sin que impedimento su estudio por la razón que el Secretario de Servicios Municipales, se advierte que por error humano acentuó una palabra en el texto de la liga electrónica proporcionada en su respuesta, lo que trajo como consecuencia que al momento de trascribir literal la liga la Ponencia Resolutora no pudo acceder a la información, sin embargo como se ha precisado dicha acta del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado se encuentra disponible en su portal institucional. En virtud de lo anterior, se debió ordenar al Sujeto Obligado que respecto a los puntos 1, 2 y 3, dado que es una nueva solicitud de información, que las unidades administrativas competentes, realizaran la reserva de la información teniendo como sustento la existencia de una ampliación de clasificación de información de la misma naturaleza de la solicitud de mérito, clasificación de reserva de información validada por el órgano colegiado de transparencia del ente recurrido. Así entonces, a criterio lógico jurídico de quien emite el presente voto en contra, debió la decisión encaminarse a ordenar al ente recurrido respecto a los puntos 1, 2 y 3, para que a través de su Comité de Transparencia conociera de la determinación de clasificación de la información en su modalidad de reservada que fue pronunciada por la Tesorería Municipal y Servicios Municipales, dando, dado que el Órgano Colegiado de Transparencia es la autoridad competente en tema de clasificación de la información. Por lo antes expuesto, no me es posible acompañar el sentido de la decisión del proyecto de Resolución. Así, con base en los razonamientos expuestos, son suficientes para la emisión y presentación del presente Voto en contra. - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: gracias a favor de los proyectos de resolución presentados por la ponencia de que se trata, a excepción del recurso de revisión **R.R.A.I. 01/0842/2023/SICOM**, en el que se impugna la respuesta emitida por el sujeto obligado del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez en el cual se emite voto particular en los siguientes términos. Con fundamento en lo previsto por los artículos 93 fracción IV, inciso d), 97 fracción I y 99 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 8 fracción III y 26 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite voto particular al tenor siguiente: **Antecedentes:** Como quedó establecido en la resolución materia del presente voto particular, el Recurrente requirió al Sujeto Obligado lo siguiente: “1.- ¿Cuál es el monto diario que se invierte al traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos hacia otros estados?. 2.- ¿Cuál es el costo de la renta de cada vehículo que se utiliza para el traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos hacia otros estados? 3.- ¿Cuál es el costo por tonelada que cobra la empresa por recibir los residuos sólidos urbanos inorgánicos? 4.- ¿cuántos vehículos se enviaron diariamente de residuos sólidos urbanos inorgánicos a otros estados durante agosto de 2023?”. En respuesta, el sujeto obligado a través de la Tesorería Municipal y Servicios Municipales, sustancialmente clasificaron la información como reservada, señalando que se confirmó la resolución de fecha 20 de abril de 2023 en la que se amplía el plazo hasta por cinco años respecto de la información clasificada como reservada referente al traslado de depósitos de los residuos sólidos. Ante esto, la parte Recurrente se inconformó con la respuesta otorgada, refiriendo que está solicitando costos, más no información personal de alguna persona física lo cual no aplica, ya que las empresas son personas morales. En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta, remitiendo prueba de daño respecto de la información solicitada, ante ello la determinación de la ponencia que resuelve fue la de revocar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que proporcione al solicitante la información requerida en su solicitud de información; de esta manera, no se comparte el sentido de la resolución por las siguientes **Consideraciones:** En el análisis realizado por la ponencia resolutora, se observa que se desestimó la reserva invocada, pues la Tesorera Municipal fundó su reserva en la causal de la fracción V del Artículo 54 de la Ley de Transparencia Local, fracción que se encuentra derogada, sin embargo, también lo es que esta no fue la única fracción que señaló, por lo que se debió analizar las otras fracciones invocadas. De la misma manera, la ponencia que resuelve refiere que la información solicitada se puede considerar como estadística, invocando para ello el criterio de interpretación con número de Control SO/008/2023, aprobado por el Pleno del INAI, sin embargo, del mismo criterio se puede advertir que la información estadística no es por regla general pública, pues existen supuestos en la que esa información pierde la calidad de pública, esto es, cuando dichos datos se encuentren individualizados o personali, personalizados a casos o situaciones específicas. De esta manera, si bien el sujeto obligado invocó un acta de reserva de información, misma que no agregó a su respuesta, se considera que se debió analizar las causales invocadas y ordenar a este a que confirmara en cuenta la clasificación de la información que ha generado, pues no pasa desapercibido para quien emite el presente voto, que se han resuelto recursos de revisión que tienen como tema el relacionado con el presente recurso respecto de la reserva de la información. Así mismo, de conformidad con los artículos 106 y 108 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, existen ciertos momentos en que se debe llevar a cabo la clasificación de la información, esto derivado de la presentación de solicitudes de información. Por lo que, con base en los razonamientos anteriormente expuestos, se emite el presente voto particular en contra. Es cuanto. - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado una, una consulta para la cuenta de, de la votación el ex, el voto en contra que usted realiza lo formula respecto de la resolución presentada al recurso de revisión R.R.A.I/084/2023/SICOM. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: así es. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** gracias. - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor de los proyectos de resolución a los recursos de revisión que presenta la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente, le informo que fueron aprobados por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión que presenta la ponencia a cargo de la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, excepto del expediente R.R.A.I/0842/2023/SICOM, mismo que fue aprobado por mayoría de votos. - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: Gracias secretario proceda a desahogar el DÉCIMO PRIMERO PUNTO del Orden del día y posteriormente recabe el sentido de la votación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente de acuerdo al décimo primer punto del orden del día, procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia de la Comisionada **María Tanivet Ramos Reyes**: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Expediente **R.R.A.I./0868/2023/SICOM**, sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se **confirma** respuesta respecto al formato accesible, se **sobresee parcialmente** el recurso de revisión, al haber modificado el acto impugnado relativo a la clasificación total de las actas; expediente **R.R.A.I./0953/2023/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el acto impugnado; expediente **R.R.A.I./0988/2023/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta; expediente **R.R.A.I./1043/2023/SICOM**, Tribunal Superior de Justicia del Estado, se **sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el acto impugnado; expediente **R.R.A.I./1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I./1053/2023/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **ordena modificar** la respuesta del sujeto obligado; expediente **R.R.A.I./1058/2023/SICOM,** Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el acto impugnado; expediente **R.R.A.I./1073/2023/SICOM**, Secretaría de Gobierno, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado; expediente **R.R.A.I./1078/2023/SICOM**, Secretaría de Gobierno, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado; expediente **R.R.A.I./1083/2023/SICOM**, Secretaría de Gobierno, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado; expediente **RRA /12/24,** H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, por falta de cumplimiento a la prevención. - - - -

De nueva cuenta, solicito a las Comisionadas y Comisionados sirvan emitir su voto. - - - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de los proyectos a los recursos de revisión presentados por la ponencia de la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**. **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**. A favor con excepción de los proyectos de resolución a los recursos de revisión identificados con los números 1073, 1078, 1083/2023/SICOM. Eh, en los cuales emitiré voto particular en contra. Eh, nada más voy a señalar, porque me parece importante que el sentido de los proyectos se modificó a raíz de las observaciones que se, que realizaron las otras 4 ponencias y que versaron sobre considerar que el proyecto debía confirmar la respuesta de Sujeto Obligado en los términos del proyecto de resolución de número R.R.A.I./1083/2023/SICOM presentado por la ponencia de la **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**. Tomando en cuenta esas observaciones y la necesidad de no retardar más el tiempo de resolución es, que los proyectos que presento, eh, consideran confirmar la respuesta del sujeto obligado. Ahora bien, tomando en cuenta el criterio de esta ponencia respecto del cambio de modalidad para la entrega de información es que con fundamento en los artículos 93, fracción IV, inciso d) y 97, fracción I de la *Ley de Transparencia Local,* artículos 8, fracción II y III y 26 del *Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información eh, Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca*; así como los artículos 55 y 60 del *Reglamento del Recurso de Revisión también de este Órgano Garante* emito voto particular en contra de los proyectos de resolución que previamente señalados toda vez que no se señala el volumen de información a procesar y el propio sujeto obligado advierte en su respuesta que el particular puede acudir por la información con una usb o disco compacto, situación que el, que los proyectos no analizan y por lo tanto a consideración nuestra se debía modificar la respuesta del sujeto obligado. Para efectos del acta y expediente, como en ocasiones anteriores los votos completos se hallan, se harán llegar a las unidades administrativas correspondientes. Es cuanto. - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionada disculpe para confirmar la cuenta sería el respecto del expediente R.R.A.I./1073/2023/SICOM. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: es correcto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** y sus similares 1078, 1083. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** solamente de esos expedientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: es correcto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** gracias. - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación de los proyectos de resolución a los recursos de revisión presentados por la ponencia de la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor de los proyectos de resolución a los recursos de revisión que presenta la ponencia de la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente le informo que fueron aprobados por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los de, recursos de revisión presentados por la ponencia a cargo de la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes** a excepción de los recursos de revisión con número R.R.A.I./1073/2023/SICOM, R.R.A.I./1078/2023/SICOM y R.R.A.I./1083/2023/SICOM, mismos que fueron aprobados por mayoría de votos. - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: gracias Secretario por favor proceda a desahogar con el DÉCIMO SEGUNDO punto del Orden del Día y posteriormente recabe el sentido de los votos de las Comisionadas y Comisionados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente, de, de acuerdo al décimo segundo punto del orden del día procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fue presentado por la Ponencia de la **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Expediente **R.R.A.I./0755/2023/SICOM**, Secretaría de Finanzas, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado; **R.R.A.I./0975/2023/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, **se sobresee parcialmente** el recurso de revisión, única y exclusivamente por cuanto al **numeral 1** de la solicitud de información, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. Por otra parte, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado, única y exclusivamente por en cuanto hace al **numeral 3** de la solicitud de información. Finalmente, **se modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado al **numeral 2** de la solicitud de información; expediente **R.R.A.I./0985/2023/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado, única y exclusivamente en cuanto al **numeral 4** de la solicitud de información y por otra parte, **se modifica** la respuesta del sujeto obligado; expediente **R.R.A.I./1010/2023/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, **se modifica** la respuesta del sujeto obligado; expediente **R.R.A.I./1015/2023/SICOM**, H. Ayuntamiento de San Agustín Etla, s**e sobresee parcialmente** el recurso de revisión, únicamente respecto de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la solicitud de información con número de folio 201954523000020, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. S**e modifica** la respuesta del sujeto obligado para efecto de que informe el monto recaudado por el concepto de recolección de basura, durante el periodo comprendido del uno de enero al, del 1° de enero al 24 de octubre de 2023, de manera semanal; expediente **R.R.A.I./1025/2023/SICOM**, Coordinación de Comunicación Social, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado; expediente **R.R.A.I./1030/2023/SICOM**, Secretaría de las Culturas y Artes, **se sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; expediente **R.R.A.I./1045/2023/SICOM**, Comisión Estatal de Arbitraje Médico, **se sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; expediente **R.R.A.I./1055/2023/SICOM**, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; expediente **R.R.A.I./1065/2023/SICOM**, Instituto Estatal de edu, Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, **se sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; expediente **R.R.A.I./1080/2023/SICOM**, Secretaría de Gobierno, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado; expediente **R.R.D.P./0015/2023/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, **se revoca** la respuesta del sujeto obligado; expediente **R.R.A.I./1020/2023/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **se desecha** el recurso de revisión de que se trata toda vez que se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; expediente **R.R.A.I./1075/2023/SICOM**, Gubernatura, **se desecha** el recurso de revisión de que se trata toda vez que se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; expediente **RRA/5/24**, Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, **se desecha** el recurso de revisión de que se trata toda vez que se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción I del artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De nueva cuenta solcito a las Comisionadas y Comisionados sirvan a emitir su voto. - - - - **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de los proyectos de resolución presentados por la ponencia de la **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**. - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: a favor, con excepción de los proyectos de resolución a los recursos de revisión identificados con los números R.R.A.I./0755/2023/SICOM, R.R.A.I./1010/2023/SICOM y R.R.A.I. eh, /1080/2023/SICOM en los cuales emitiré voto particular en contra y en el caso de los proyectos de número R.R.A.I./1055/2023/SICOM es voto a favor con consideraciones. Con fundamentoen los artículos 93, fracción IV, inciso d) y 97, fracción I de la *Ley local* (LTAIPBG) así como los artículos 8, fracción II y III y 26 del *Reglamento Interno de este Órgano Garante*; los artículos 55 y 60 del *Reglamento del Recurso de Revisión también de este Órgano Garante* emito eh, voto particular en contra de los proyectos previamente señalados. En el caso del proyecto identificado con el número cero, eh 755/2023/SICOM es eh, voto particular porque si bien el área competente para conocer de las listas y el programa de capacitación se pronunció por todos los puntos de la solicitud, para el caso de la factura, el proyecto no analiza que la jefatura de departamento de recursos materiales del sujeto obligado tiene competencia para darle seguimiento a la adquisición de servicios y vigilar que las solicitudes de pago elaboradas respecto de servicios contratados cuenten con el soporte que avale el pago solicitado. Por lo que hace al proyecto identificado con el número R.R.A.I./1010/2023/SICOM se emite voto particular porque si bien se acompaña que el número de cámaras en funcionamiento, el lugar donde están ubicadas y el momento en que se realizan las grabaciones es información reservada conforme a la prueba de daño que realizó la propia ponencia instructora, a consideración de esta ponencia, la reserva para el caso del número de cámaras que se encuentra en mantenimiento, la cantidad que se encuentra sin operar, y el número de personal dedicado monitorear las cámaras por sí solos no dan cuenta de la capacidad de reacción del sujeto obligado ante situaciones que puedan poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas, por lo que no procedía, a consideración de esta ponencia, ordenar que su comité de transparencia confirmara la reserva solo de estos puntos. Finalmente en lo relativo al proyecto mil ochenta R.R.A.I./1080/2023/SICOM el voto particular es en los mismos términos que los votos emitidos en los proyectos 1073 y eh, el 78, 83. Es cuanto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación de los proyectos de resolución presentados por la ponencia a mi cargo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán:** a favor de los proyectos de resolución a los recursos de revisión que presenta, la Comisionada, la ponencia de la **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente le informo que fueron aprobados por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión presentados por la ponencia a cargo de la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda, con excepción de los recursos R.R.A.I./0755/2023/SICOM, R.R.A.I./1010/2023/SICOM y R.R.A.I. /1080/2023/SICOM mismos que fueron aprobados por mayoría de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán:** gracias Secretario General de acuerdos proceda a desahogar el **DÉCIMO TERCER PUNTO** del Orden del día y posteriormente recabe el sentido de la votación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente de acuerdo al décimo tercer punto del orden del día, procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia del **Comisionado José Luis Echeverría Morales**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Expediente **R.R.A.I./0941/2023/SICOM,** Partido Unidad Popular, se **Sobresee** el Recurso de Revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; expediente **R.R.A.I./0956/2023/SICOM,** H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, se **Revoca** la respuesta del sujeto obligado y se ordena a que proporcione los datos requeridos en la solicitud de información; expediente **R.R.A.I./0991/2023/SICOM,** Servicios de Salud de Oaxaca, se **Sobresee** el Recurso de Revisión, al haberse modificado el sujeto oblig, al haber modificado acto quedando el medio de impugnación sin materia; expediente **R.R.A.I./0996/2023/SICOM,** Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se **Sobresee** el Recurso de Revisión, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; expediente **R.R.A.I./1006/2023/SICOM,** Secretaría de Turismo, se **Sobresee** el Recurso de Revisión, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia; expediente **R.R.A.I./1011/2023/SICOM,** Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta y realice las gestiones al interior a efecto de localizar la información solicitada respecto de los numerales 4 y 5 de la solicitud de información y la proporcione al Recurrente; expediente **R.R.A.I./1031/2023/SICOM,** Secretaría de Turismo, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta y realice una búsqueda de la información solicitada referente a “monto de ingresos percibidos” y “monto de egresos”, entendiéndose por estos al evento de la Guelaguetza 2023 y la proporcione al Recurrente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De nueva cuenta solicito a las Comisionadas y Comisionados sirvan a emitir su voto. - - - -

**Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de los proyectos de resolución presentados por la ponencia a cargo del Comisionado José Luis Echeverría Morales. - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: A favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación de los proyectos de resolución a los recursos de revisión presentados por la ponencia del **Comisionado José Luis Echeverría Morales**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor de los proyectos de resolución a los recursos de revisión que presenta la ponencia del **Comisionado José Luis Echeverría Morales**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente, le informo que fueron aprobados por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos de revisión antes mencionados. - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: Secretario General de acuerdos proceda a desahogar el **DÉCIMO CUARTO PUNTO** del orden del día y posteriormente recabe el sentido de la votación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente de acuerdo al décimo cuarto punto del orden del día, procederé a dar lectura del número de recurso de revisión, denominación del Sujeto Obligado y el sentido de la resolución, mismos que fueron presentados por la Ponencia a su cargo. - - - - - - - - - - - - - Expediente **R.R.A.I./0284/2023/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se **sobresee** el recurso de revisión, debido a que el sujeto obligado modificó el acto dejando el recurso sin materia; expediente **R.R.A.I./0304/2023/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se **sobresee** el recurso de revisión, debido a que el sujeto obligado modifica el acto dejando el recurso sin materia; expediente **R.R.A.I./0494/2023/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se **sobresee** el recurso de revisión, debido a que el sujeto obligado modifica el acto dejando el recurso sin materia; expediente **R.R.A.I./0914/2023/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado y se ordena entregue la información solicitada en los ter, en los términos señalados; expediente **R.R.A.I./1024/2023/SICOM**, H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión, debido a que el sujeto obligado modifica el acto dejando el recurso sin materia; expediente **R.R.A.I./1049/2023/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **ordena modificar** la respuesta del sujeto obligado, para que a través de su comité de transparencia declare formalmente la incompetencia del suj, del mismo para atender la solicitud de, de información; expediente **R.R.A.I./1054/2023/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **ordena modificar** la respuesta del sujeto obligado, para que a través de su comité de transparencia declare formalmente la incompetencia del mismo para atender la solicitud de información; expediente **R.R.D.P./0014/2023/SICOM**, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión, debido a que el sujeto obligado modifica el acto dejando el recurso sin materia; expediente **R.R.A.I./1039/2023/SICOM**, Secretaría de Honestidad, se **sobresee** el recurso de revisión, debido a que el sujeto obligado modifica el acto dejando el recurso sin materia; expediente **RRA/6/24,** Secretaría de Seguridad y Atención Ciudadana, se **desecha** por no desahogar la prevención realizada; expediente **RRA/16/24**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **desecha** por no desahogar la prevención realizada. - - - - - - - - - - - De nueva cuenta solicito a las Comisionadas y Comisionados sirvan a emitir su voto. - - - - **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez:** a favor de los proyectos de resolución a los recursos de revisión presentados por la ponencia a cargo del Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**: a favor de los proyectos de resolución presentados por la Ponencia del **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**, con excepción del proyecto identificado con el número R.R.A.I./304/2023/SICOM en el que emitiré voto particular y en el caso de los proyectos R.R.A.I./494/2023/SICOM y R.R.D.P. eh, /0014/2023/SICOM es voto a favor con consideraciones. Con fundamentoen los artículos 93, fracción IV, inciso d) y 97, fracción I de nuestra *Ley local* (LTAIPBG) artículos 8, fracción II y III y 26 de nuestro *Reglamento Interno*; así como los artículos 55 y 60 del *Reglamento del Recurso de Revisión también de este Órgano Garante* emito voto particular en contra del proyecto ya señalado toda vez que se considera que la cantidad de fojas señalado por el sujeto obligado no representa un volumen considerable que sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado. Esto conforme a los precedentes configurados en las resoluciones R.R.A.I./0492/2023/SICOM, R.R.A.I./0561/2023/SICOM y R.R.A.I./0485/2023/SICOM por citar algunos ejemplos. No omito señalar que los votos completos serán remitidos, como eh, los anteriores citados a las unidades administrativas correspondientes para que sean incorporados a el expediente como al acta. Es cuanto. - -

**Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**: a favor de la aprobación de los proyectos de resolución presentados sobre la ponencia del **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**, a excepción del recueros de revisión R.R.A.I./0914/2023/SICOM. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 8 fracción III, y 26 Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Antecedentes.** De la solicitud de información se destaca que el particular requirió al Sujeto Obligado, diversa información relativa a los hechos suscitados en el encierro primavera en el año 2022, en lo que interesa, de la siguiente manera: *“ Todos y cada uno de los documentos (oficios, tarjetas informativas, minutas, acuerdos, etc) que ha recibido el Presidente Municipal, Francisco Martínez Neri, respecto de las irregularidades ocurridas en el encierro vehicular municipal “Primavera”, en el ejercicio 2022.”* El Sujeto Obligado dio respuesta por conducto del Consejero Jurídico, en el que esencialmente señaló la imposibilidad de la entrega de las documentales solicitadas, en virtud que la información sobre la que versan dichos documentos, se encuentra clasificada con el carácter de reservada, pues se encuentra directamente relacionada con el proceso de investigación llevado a cabo por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y hasta que la autoridad jurisdiccional determine el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, fundando su señalamiento de reserva de conformidad con las fracciones VII, X, XI y XII del artículo 113 de la Ley General de la materia, en relación con el artículo 54 fracción X. Inconforme, con la respuesta, el particular interpuso el recurso de revisión materia de análisis, en el que manifestó sustancialmente la falta de trámite de su solicitud, y la falta de fundamentación y motivación de la reserva de la información. En vía de alegatos el ente recurrido esencialmente confirmó su respuesta inicial, además de remitir la prueba de daño sustento de la clasificación de la información. En el estudio del asunto, la Ponencia fijó la litis en lo que interesa, ese, esencialmente en los siguientes términos: *“… la presente resolución analizará si la reserva de información realizada por el sujeto obligado se encuentra debidamente fundada y motivada; y en su caso, confirmar, modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado.”* **Razones del voto en contra.** En primer momento, debe decirse que, dentro del estudio del caso, la Ponencia Instructora advirtió que el Consejero Jurídico presentó en vía de alegatos la prueba de daño fundando y motivando la reserva de la información sustancialmente encuadrando la misma en la fracción XII del artículo 113 de la Ley General de la materia, relativo a la información que se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, sin embargo, no se advirtió el acuerdo del Comité de Transparencia en la que se confirme la reserva pronunciada por el Consejero Jurídico. En ese contexto, no se acompaña el sentido del proyecto en lo general, bajo las siguientes consideraciones: La decisión del proyecto que se nos presenta es la de revocar la respuesta del Sujeto Obligado y ordena se entregue la información solicitada, en los siguientes términos: *Se proporcionen* *los documentos (minutas y acuerdos) que ha recibido el presidente Municipal, Francisco Martínez Neri, respecto de las irregularidades ocurridas en el encierro vehicular municipal “Primavera”, en el ejercicio 2022. Respecto a los “oficios” y “tarjetas informativas” que ha recibido el presidente Municipal, respecto a las irregularidades ocurridas en el encierro vehicular “primavera” y que pudieran estar vinculadas a un procedimiento administrativos, realicen formalmente la clasificación de la información a través de su Comité de Transparencia.* En primer lugar, es oportuno señalar que se acompaña en lo general la decisión de ordenar respecto de los oficios y tarjetas informativas para que a través del Comité de Transparencia se confirme la reserva de la información, dado que a criterio de la ponencia instructora éstas pudieran estar vinculadas a un procedimiento administrativo, sin embargo para quien emite el presente voto en contra, lo que se advierte es la existencia de una carpeta de investigación, que se encuentra en la etapa de investigación complementaria. Esto es así, en virtud que el ente recurrido proporcionó el número de la carpeta de investigación y señaló de manera puntual que el estado procesal actual de esa carpeta es la de etapa de investigación complementaria, manifestación que para la de la voz la respuesta emitida por el Sujeto Obligado fue a través de su área legalmente competente para ello y se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que se tiene plena validez para que no quede demostrado lo contrario. Máxime que no se puede dudar de la veracidad de la información. Ahora bien, no se comparte en lo particular la decisión de ordenar la entrega de la información relativa a los documentos (minutas y acuerdos) que ha recibido el presidente Municipal, Francisco Martínez Neri, respecto de las irregularidades ocurridas en el encierro vehicular municipal “Primavera”, en el ejercicio 2022, en virtud que los, que las documentales evidentemente tienen relación directa con los argumentos y fundamentos de la reserva de información de los oficios y tarjetas informativas. En ese sentido, la investigación de los hechos suscitados en el encierro primavera, tiene que ver justamente con la información que se encuentran comprendidas en las diversas documentales que la persona solicitante requiere, dado que razonablemente se arriba a la conclusión que en dichos documentos debe constar los hechos que son materia de investigación por parte de la Fiscalía General del Estado. En el mismo sentido, entregar la información requerida, es dar a conocer información que se encuentra dentro de una carpeta de investigación, máxime que se encuentra en la etapa de investigación complementaria. Al respecto, si bien se comparte que el Sujeto Obligado no tiene a cargo la investigación de los hechos, dado que se acreditó la existencia de una carpeta de investigación, lo cierto es, que el ente recurrido cuenta con la información dado que fue quién hizo accionar la maque, maquinaria ministerial sobre los hechos suscitados, y lo tuvo que realizar a través de las documentales que la persona recurrente requirió en su solicitud de mérito. En virtud de lo anterior, se debió ordenar al Sujeto Obligado a efecto de que el comité de transparencia determinara confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pronunciada por el Consejero Jurídico. Así entonces, a criterio lógico jurídico de quien emite el presente voto en contra, debió la decisión encaminarse a ordenar al ente recurrido para que a través de su Comité de Transparencia conociera de la determinación de clasificación de la información en su modalidad de reservada que fue pronunciada por el Consejero Jurídico, dado que el Órgano Colegiado de Transparencia es la autoridad competente en tema de clasificación de la información. Por lo antes expuesto, no me es posible acompañar el sentido de la decisión del proyecto de Resolución. Así, con base en los razonamientos expuestos, son suficientes para la emisión y presentación del presente Voto en contra. - - - **Comisionado José Luis Echeverría Morales**: a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - y **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: a favor de los proyectos de resolución que presenta la ponencia a mi cargo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** Comisionado Presidente, le informo que fueron aprobados por unanimidad de votos el contenido de los proyectos de resolución de los recursos que presenta la ponencia a su cargo, con excepción de los recursos R.R.A.I/0304/2023/SICOM y R.R.A.I./0914/2023/SICOM, mismos que fueron aprobados por mayoría de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: Gracias secretario, Comisionadas y Comisionado, Secretario General de acuerdos, continuamos con el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** PUNTO del Orden del Día, que corresponde a ASUNTOS GENERALES, razón por la cual, se concede el uso de la palabra, por si alguna o alguno de las Comisionadas y Comisionadas desean hacer uso de ella. Yo haré uso de la voz en asuntos generales secretario. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** a delante Comisionado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: sí muy breve, eh, doy cuenta ante mis compañeras Comisionadas y Comisionado de la recepción del oficio OGAIP/MTRR/025/2024 de fecha 02 de febrero del presente año a través del cual la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes remite al Consejo General de este Órgano Garante el informe del cumplimiento al acuerdo OGAIPO/CG/007/2024, relacionado con su designación para representar y emitir el voto institucional del Órgano Garante en la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, realizada en la Ciudad de México el día 29 de enero de 2024. Dicho informe consta de dos fojas y exhibe la firma de la Comisionada Tanivet Ramos Reyes, así como el sello de su ponencia y fue remitido a este Consejo General. Es cuanto secretario. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** eh. - - - - - - - - - - - - **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: no hay más eh manifestación alguna.

**Secretario General de acuerdos C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano:** eh no hay manifestaciones Comisionado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán**: para atender el **DÉCIMO SEXTO** y último punto del Orden del día relativo a la clausura de la sesión y en virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos acordados para esta sesión; siendo las catorce horas con veintidós minutos del nueve de febrero del 2024, declaro clausurada la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024** de este Órgano Garante y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron tomados. Se levanta la sesión que tengan una excelente tarde. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR/jcse…